

**FISCALÍA DE SEVILLA**

At: Dña. María José Segarra Crespo/ Fiscal jefe  
Prado de San Sebastián, s/n  
41004 Sevilla

Sevilla, a 17 de febrero de 2006

**ASUNTO: CORRUPCIÓN EN LA FISCALÍA**

Sra. fiscal jefe de la Fiscalía de Sevilla:

Ayer, 17.02.06, recibí su decreto de 31.01.06, cuya copia le adjunto como **Documento 1**, respuesta a mi escrito de 14.12.05, en el cual le exponía, entre otros, los siguientes hechos:

"Desde 1984 el Gobierno utiliza impunemente la Administración Pública, el BOE y la firma del jefe del Estado para cometer una estafa en los precios de alquiler de los contadores de energía eléctrica (en adelante, la estafa), que afecta a la totalidad de los clientes de las compañías eléctricas y lleva reportados a éstas más de 2.400 millones de euros (400.000 millones de pesetas), cantidad que se incrementa cada día en al menos 600.000€ debido, entre otras causas, a la inoperancia del fiscal de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

(...)

La estafa no continuaría cometiéndose ni los políticos corruptos responsables de la misma seguirían en sus cargos si el Ministerio Fiscal actuara con independencia y objetividad y cumpliera su misión constitucional de *"promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, y velar por la independencia de los tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social"*(art. 124.1 CE).

Etre los fiscales que impiden que el Ministerio Fiscal cumpla su misión constitucional está el de la Fiscalía de Sevilla que en abril del presente año informó a la Fiscalía General del Estado de que *"sobre estos mismos hechos se tramitaron las Diligencias Previas nº 5029/94 y 6262/97 por los Juzgados de Instrucción 6 y 20 respectivamente, concluyendo ambas causas con una resolución de archivo"*.

Dicha información es falsa en su totalidad, como demuestro en el documento titulado *"Falsedades y silencios del escrito de 21.04.05 de la Fiscalía General del Estado"*, adjunto a mi escrito de 5.05.05 al fiscal general del Estado, anexo como documento 3 a mi citado escrito de 11.07.05 al presidente del Gobierno".

Una vez expuesto lo anterior, creo necesario hacer los siguientes comentarios a su decreto de 31.01.05:

1. El informe al que yo acuso de falsedad no es, como Vd. afirma, *"el emitido en su día por el entonces fiscal jefe de Sevilla en torno a las diligencias 5029/94 y 6262/97"*, pues el anterior fiscal jefe de Sevilla, D. Alfredo Flores, dejó el cargo en septiembre de 2004 y el informe al que yo acuso de falsedad fue requerido por la Fiscalía General del Estado con posterioridad a mi escrito de 18.04.05, como consta en el escrito<sup>1</sup> de 21.04.05 de la Fiscalía General del Estado, adjunto a mi escrito de 14.12.05 a la Fiscalía de Sevilla.

En cualquier caso, si en el informe emitido en su día por el anterior fiscal jefe de Sevilla se afirma que *"sobre los mismos hechos [denunciados en mi querrela de 27.09.00 ante la Audiencia Nacional] se tramitaron las diligencias previas 5029/94 y 6262/97 por los Juzgados de Instrucción 6 y 20 respectivamente<sup>2</sup>, concluyendo ambas causas con una resolución de archivo"*, dicho informe es falso.

2. No es cierto que en mi escrito de 14.12.05 yo afirme que *"por la Fiscalía de Sevilla se informó de manera mendaz que las diligencias previas de los Juzgados de Instrucción 6 y 20 habían sido archivadas, lo que según el denunciante es la base de determinadas resoluciones de la Fiscalía General del Estado en las que no se accede a una nueva investigación sobre los hechos que denuncia"*, afirmación en la cual se basa Vd. para concluir que *"no existe falsedad en el informe emitido"*

Lo que yo afirmo en mi escrito de 14.12.05 y detallo en el documento *"Falsedades y silencios del escrito de 21.04.05 de la Fiscalía General del Estado"* es que es falso que los hechos por los cuales se incoaron las diligencias previas 5029/94 y 6262/97 por los Juzgados de Instrucción nº 20 y nº 6 de Sevilla **sean los mismos** por los que se incoaron las diligencias previas 280/2000 por el Juzgado Central de Instrucción nº 4, motivo por el cual el archivo de las diligencias 5029/94 y 6262/97 no puede ser utilizado por la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Anticorrupción como argumento para no investigar los hechos denunciados en las diligencias 280/2000, máxime cuando la causa real del archivo de las diligencias 5029/94 y 280/2000 ha sido la prevaricación de los fiscales y magistrados que lo decretaron.

El argumento utilizado por Vd. en su decreto de 31.01.06 para archivar mi denuncia demuestra, por tanto, que no ha leído atentamente mi escrito de 14.12.05 ni los documentos a él adjuntos.

---

<sup>1</sup> El primer párrafo dice literalmente lo siguiente: *"En relación a los escritos remitidos a esta Fiscalía- el último de fecha 18 de Abril de 2005- en los que denuncia una serie de irregularidades, a su juicio, llevadas a cabo a través del alquiler de los contadores de la luz, le comunico que esta Secretaría Técnica se ha puesto en contacto con las distintas Fiscalías que han tramitado varias causas en relación con estos hechos."*

<sup>2</sup> No es cierto que las diligencias previas 5029/94 fueran incoadas por el Juzgado de Instrucción nº 6 y las 6262/97, por el Juzgado de Instrucción nº 20. Fue al revés.

La ineficacia y la prevaricación con la que el ministerio fiscal viene actuando desde 1995 en todo lo relacionado con la estafa en los precios de alquiler de los contadores de energía o con cualquiera de los delitos conexos permite que cuatro compañías (Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa e Hidrocantábrico) incrementen en 600.000 € diarios los 5.400 millones de euros que llevan cobrados fraudulentamente desde 1984 por el citado alquiler, la mitad de ellos estafados a través del BOE.

Para vergüenza del ministerio fiscal, la estafa queda patente gráficamente en un sencillo documento cuya interpretación sólo exige el conocimiento de la tabla de multiplicar. Dicho documento es el gráfico adjunto al escrito que, en nombre de los fabricantes de contadores de energía eléctrica, remitió el 26.05.96 al Ministerio de Industria el director de la Asociación nacional de fabricantes de bienes de equipo, D. Gustavo Eisenberg. El escrito, que fue requisado por inspectores de la Comisión Europea durante los registros efectuados los días 12 y 13 de mayo de 1998 en las sedes de Landis & Gyr (Sevilla), Siemens (Madrid) y Schlumberger (Barcelona), es una velada amenaza de los fabricantes al Ministerio de Industria.

En el citado gráfico, del que Vd. tiene copia y que le adjunto como **Documento 2**, figuran resaltadas en línea gruesa dos curvas: la de evolución del precio medio de mercado del contador monofásico de simple tarifa, que es el instalado en la práctica totalidad de las viviendas y supone aproximadamente el 85% del parque nacional, y la curva de evolución del precio de alquiler de dicho contador.

Si como afirma el BOE, los puntos de la curva de evolución del precio de alquiler se hubieran obtenido multiplicando por la constante  $k=1.25/100$  los puntos de la curva de evolución del precio medio de mercado, ambas curvas serían coincidentes. Sin embargo, no sólo no son coincidentes sino que la curva de evolución del precio de alquiler asciende mientras que la curva de evolución del precio medio de mercado desciende, lo cual prueba irrefutablemente que los precios a partir de los cuales el Ministerio calcula los precios de alquiler son muy superiores a los precios medios de mercado reales y confirma lo afirmado por D. Gustavo Eisenberg, firmante del escrito al que va adjunto el gráfico, en el documento denominado "*Notas de la reunión de 23.11.95 de los fabricantes de contadores con UNESA*", requisado igualmente por inspectores de la Comisión Europea.

En dicho documento, relativo a la reunión convocada de urgencia tras publicar el 21.11.95 *El País* un artículo sobre el grupo clandestino Contact, formado por directivos de las empresas fabricantes de contadores de energía eléctrica para imponer restricciones a la libre competencia y repartirse consensuadamente el mercado nacional, D. Gustavo Eisenberg, que representaba a las empresas fabricantes, hace, entre otras, las siguientes manifestaciones:

*"Si estas publicaciones [en referencia a los artículos publicados los días 21 y 23.11.95 por el diario El País] no respondieran a un hecho casual y continuaran alimentadas por alguien que conoce bien estos temas, podría aparecer en cualquier momento el peligroso tema de los alquileres de los contadores.*

*En 1.984 se dictó una disposición por el MINER autorizando el cobro mensual al consumidor del 1.25% del precio del contador. Este factor se aplica sobre los precios de lista, cuando debería hacerse sobre los reales, los cuales son inferiores en un 50% o más.*

*Si este asunto saliera a la luz pública, podría producirse un escándalo de imprevisibles consecuencias para todos.*

*El Sr. Rivero [vicepresidente de UNESA, presente en la reunión] conoce bien este problema'.*

Dada la sencillez y rotundidad del gráfico adjunto al escrito de 26.05.96 de D. Gustavo Eisenberg, sólo un ignorante o un prevaricador puede afirmar que los precios de alquiler publicados en el BOE han sido calculados por el Ministerio de Industria multiplicando por 1.25% los precios medios de mercado.

Así pues, sostener que no son prevaricadores los fiscales que han intervenido en el archivo de las diligencias previas 280/2000 es afirmar que la investigación de una estafa que afecta a los 24 millones de clientes de las compañías eléctricas y lleva reportados a éstas más de 2.400 millones de euros ha sido dirigida por fiscales que no saben multiplicar.

Confiado en que acabe urgentemente con una situación que deja en el más completo ridículo al ministerio fiscal, del cual forma Vd. parte, quedo a su completa disposición para reunirme con Vd. y explicarle personalmente los hechos.

Atentamente

Documentos adjuntos:

1. Decreto de 31.01.06 de la Fiscalía de Sevilla.
2. Gráfico adjunto al escrito de 26.05.96 de la Asociación nacional de fabricantes de bienes de equipo al Ministerio de Industria.